



CUADRO INFRACTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

PROVINCIA	MUNICIPIO	NORMATIVA	ARTICULO	APARTADO	OPCION	IMPORTE	HECHO DENUNCIADO	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PUNTOS	ORDINAL
03	004	LS	10	1	1	60	Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	L			
03	004	LS	10	1	2	60	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L			
03	004	LS	10	1	3	60	Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L			
03	004	LS	10	2	1	200	Conducir de forma negligente.	G	Detallar conducta		
03	004	LS	10	2	2	200	Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en:	G	Detallar conducta		
03	004	LS	10	2	3	500	Conducir de forma temeraria.	MG	Debe detallarse la conducta merecedora del calificativo de temeraria	6	4
03	004	LS	10	2	4	60	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	L			
03	004	LS	10	2	5	200	Circular con un vehículo cuyas placas de matrícula presentan obstáculos que impidan o dificulten su lectura e identificación.	G			
03	004	LS	10	3	1	200	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	G			
03	004	LS	11	1	5a	0	Incumplimiento por el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la misma, debidamente requerido para ello.	MG			
03	004	LS	11	1	5b	0	Incumplimiento por el titular o arrendatario del vehículo con el que se ha cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la misma, debidamente requerido para ello.	MG			
03	004	LS	12	1	1	3000	Realizar obras en la vía sin la autorización correspondiente.	MG			

03	004	LS	12	1	2	200	Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G		
03	004	LS	12	1	3	200	Realizar obras en la vía sin seguir las instrucciones de la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G		
03	004	LS	12	2	1	60	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	L		
03	004	LS	12	2	2	60	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	L		
03	004	LS	12	2	3	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	L		
03	004	LS	12	2	4	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	L		
03	004	LS	12	2	5	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación.	G		
03	004	LS	12	3	1	80	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	L		
03	004	LS	12	3	2	60	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	L	(deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	
03	004	LS	12	4	1	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto, que pueda producir un incendio.	G		4 9
03	004	LS	12	4	2	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G		4 9
03	004	LS	12	5	1	60	Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	L		
03	004	LS	12	6	1	60	Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	L		
03	004	LS	12	6	2	200	Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de de caída.	G		
03	004	LS	12	6	3	500	Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.	MG		
03	004	LS	12	6	4	60	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	L		
03	004	LS	12	6	5	60	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización.	L		
03	004	LS	12	6	6	60	Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	L		

03	004	LS	12	7	1	60	Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 Db (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	L			
03	004	LS	12	7	2	60	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 Db (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	L			
03	004	LS	13	2	1	60	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	L			
03	004	LS	13	2	2	200	Transportar en un vehículo a motor más personas del nº de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	G			
03	004	LS	13	2	3	60	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	L			
03	004	LS	13	2	4	60	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	(se deben concretar los hechos)		
03	004	LS	13	2	5	60	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	L	(se deben concretar los hechos)		
03	004	LS	13	2	6	60	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	(se deben concretar los hechos)		
03	004	LS	13	2	7	60	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	L			
03	004	LS	13	2	8	60	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	L			
03	004	LS	13	2	9	60	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	L			
03	004	LS	13	2	10	60	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	L			
03	004	LS	13	2	11	80	Circular dos o más personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	L			
03	004	LS	13	2	12	60	Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	L			
03	004	LS	13	3	1	200	Conducir un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción.	G	(especificar los dispositivos)	3	17
03	004	LS	13	3	2	200	Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido.	G		3	17
03	004	LS	13	3	3	200	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, navegadores o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.	G	(ESPECIFICAR).	3	17
03	004	LS	13	5	1	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 12 años.	G			

03	004	LS	13	5	2	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	G		
03	004	LS	13	6	1	3000	Instalar un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.	MG	(deberá concretarse el mecanismo o sistema)	
03	004	LS	13	6	2	200	Conducir un vehículo utilizando un mecanismo de detección de radares o cinemómetros.	G		3 20
03	004	LS	13	6	3	60	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L		
03	004	LS	14	1	1	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG		4 1
03	004	LS	14	1	2	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	Excepto profesionales y titulares permisos conducción menos dos años antigüedad	4 1
03	004	LS	14	1	3	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG		6 1
03	004	LS	14	1	4	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	4 1
03	004	LS	14	1	5	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	4 1
03	004	LS	14	1	6	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litros.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	6 1
03	004	LS	14	1	-	1000	Conducir un vehículo teniendo presencia de drogas en el organismo.	MG		6 2
03	004	LS	14	2	1	1000	Negarse un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG		6 3
03	004	LS	14	2	2	1000	Negarse, un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas para detectar la presencia en el organismo de drogas.	MG		6 3

03	004	LS	14	2	3	1000	Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de alcohol estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.	MG	(especificar)		
03	004	LS	14	2	4	1000	Negarse el usuario de la vía a someterse a las pruebas de detección de la posible presencia de drogas en el organismo estando implicados en un accidente de circulación o habiendo cometido una infracción.	MG	(especificar)		
03	004	LS	14	3	1	80	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	L			
03	004	LS	15	-	1	200	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G			
03	004	LS	15	-	2	200	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G			
03	004	LS	15	-	3	200	Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	G			
03	004	LS	15	-	4	500	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	MG		6	4
03	004	LS	16	1a	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles separados o no por marcas viales.	MG		6	4
03	004	LS	16	1b	1	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	MG		6	4
03	004	LS	16	1b	2	200	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	G			
03	004	LS	16	1c	1	200	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	G			
03	004	LS	17	1	1	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	G			

03	004	LS	17	1	2	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 Kg.	G			
03	004	LS	17	1	3	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	G			
03	004	LS	17	1	4	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	G			
03	004	LS	17	2	1	200	Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	G			
03	004	LS	18	-	1	80	Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico o por motivos medioambientales.	L			
03	004	LS	18	-	2	500	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	MG	6	4	
03	004	LS	19	-	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	MG	6	4	
03	004	LS	19	-	2	500	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	MG	6	4	
03	004	LS	19	-	3	500	Circular en sentido contrario al estipulado, aunque no existan refugios, isletas o dispositivos de guía.	MG	6	4	
									(Especificar riesgo)		
03	004	LS	21	1	1	200	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	G			
03	004	LS	21	2	1	200	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	G			
03	004	LS	21	3	1	100	Circular entre 21 y 40 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	2	300	Circular entre 41 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	3	400	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	4	500	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	5	600	Circular a 71 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	6	100	Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	7	300	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	8	400	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	9	500	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	6	20

03	004	LS	21	3	10	600	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	11	100	Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	12	300	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	13	400	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	14	500	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	15	600	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	16	100	Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	17	300	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	18	400	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	19	500	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	20	600	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	21	100	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	22	300	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	23	400	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	24	500	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	25	600	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	26	100	Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	27	300	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	28	400	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	29	500	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	30	600	Circular a 141KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	31	100	Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	32	300	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	33	400	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	34	500	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	35	600	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	MG	Especificar	6	20

03	004	LS	21	3	36	100	Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar		
03	004	LS	21	3	37	300	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	LS	21	3	38	400	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	LS	21	3	39	500	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	LS	21	3	40	600	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	LS	22	1	1	200	Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	G			
03	004	LS	22	1	2	200	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G			
03	004	LS	22	2	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	G		4	16
03	004	LS	22	3	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantarlo con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	G			
03	004	LS	22	5	1	500	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	MG		6	4
03	004	LS	22	5	2	500	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	MG			
03	004	LS	22	5	3	500	Realizar una marcha de ciclistas sin autorización.	MG			
03	004	LS	23	1	1	200	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente.	G	(especificar la regulación o señalización existente)	4	10
03	004	LS	23	2	1	200	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	G		4	10
03	004	LS	23	2c	1	200	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	G		4	10
03	004	LS	24	1	1	200	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo de escasa anchura no señalizado al efecto.	G			
03	004	LS	24	2	1	200	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo de escasa anchura de gran pendiente.	G			
03	004	LS	25	1	1	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	G		4	10
03	004	LS	25	1	2	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)		
03	004	LS	25	3	1	200	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos.	G		4	10

03	004	LS	25	3	2	200	No respetar la prioridad de paso de los animales.	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales)		
03	004	LS	25	4	1	200	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	G		4	10
03	004	LS	25	4	2	200	No respetar la prioridad de paso para los ciclistas.	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)		
03	004	LS	26	1	1	200	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G			
03	004	LS	26	2	1	200	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	G			
03	004	LS	26	3	1	200	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G			
03	004	LS	27	-	1	200	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G			
03	004	LS	27	-	2	200	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	G			
03	004	LS	27	-	3	200	No ceder la prioridad de paso a los equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía.	G			
03	004	LS	27	-	4	200	No ceder la prioridad de paso a los vehículos que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera.	G			
03	004	LS	28	-	1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos.	G			
03	004	LS	28	-	2	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro a otros usuarios.	G		4	10
03	004	LS	28	-	3	200	Incorporarse a la circulación el conductor, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	G			
03	004	LS	28	-	4	200	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella.	G		4	10
03	004	LS	28	-	5	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo sin señalizar debidamente la maniobra.	G			

03	004	LS	28	-	6	200	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	G			
03	004	LS	29	-	1	60	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	L			
03	004	LS	29	-	2	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L			
03	004	LS	30	1	1	200	Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	G			
03	004	LS	30	1	2	200	Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	G			
03	004	LS	30	1	3	200	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	G			
03	004	LS	30	2	1	200	Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G			
03	004	LS	31	1	1	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	G			
03	004	LS	31	1	2	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir con la antelación suficiente su propósito con las señales preceptivas.	G			
03	004	LS	31	1	3	200	Realizar un cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	G	3	13	
03	004	LS	31	1	4	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	G			
03	004	LS	31	2	1	200	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	G	(deberá concretarse la maniobra)	3	13
03	004	LS	32	1	1	200	Circular hacia atrás sin causa justificada.	G			
03	004	LS	32	1	2	200	Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G			
03	004	LS	32	1	3	500	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	MG	(para recorridos extensos que exceden la maniobra normal de marcha atrás)	6	4
03	004	LS	32	2	1	200	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	G			
03	004	LS	32	2	2	200	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G			
03	004	LS	33	1	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	G			
03	004	LS	33	1	2	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	G			

03	004	LS	33	2	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G		
03	004	LS	33	2	2	200	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	G		
03	004	LS	33	3	1	200	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G		
03	004	LS	34	1	1	200	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	G		
03	004	LS	34	1	2	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	G	4	11
03	004	LS	34	1	3	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G	4	11
03	004	LS	34	2	1	200	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	G		
03	004	LS	34	3	1	200	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	G		
03	004	LS	34	3	2	200	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	G		
03	004	LS	35	1	1	200	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	G		
03	004	LS	35	1	2	200	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	G		
03	004	LS	35	3	1	200	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	G		
03	004	LS	35	3	2	200	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	G		
03	004	LS	35	4	1	200	Adelantar a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, sin guardar una anchura de seguridad de al menos 1,5 metros.	G		
03	004	LS	35	4	2	200	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, o que lo hagan por el arcén.	G	4	12

03	004	LS	36	1	1	200	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G		
03	004	LS	36	2	1	200	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	G		
03	004	LS	36	2	2	200	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	G		
03	004	LS	36	2	3	200	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	G		
03	004	LS	37	a	1	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	(Especificar si es curva de visibilidad reducida o cambio de rasante)	4 11
03	004	LS	37	a	2	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	(Especificar circunstancias)	4 11
03	004	LS	37	b	1	200	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	G		
03	004	LS	37	b	2	200	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	G		
03	004	LS	37	c	1	200	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	G		
03	004	LS	38	-	2	200	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	G		
03	004	LS	39	2	1	60	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L		
03	004	LS	39	2	2	60	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L		
03	004	LS	39	2	3	70	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L		
03	004	LS	39	2	4	70	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L		
03	004	LS	39	3	1	200	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	G	(Especificar)	
03	004	LS	39	3	2	200	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	G	(Especificar)	
03	004	LS	39	3	3	200	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	G	(Especificar)	
03	004	LS	39	3	4	200	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	G	(Especificar)	
03	004	LS	39	3	5	200	Estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.	G		
03	004	LS	39	3	6	200	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.	G	(Especificar)	

03	004	LS	39	3	7	70	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L	
03	004	LS	39	3	8	200	Parar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando un nuevo peligro u obstaculizando la circulación.	G	(especificar)
03	004	LS	39	3	9	200	Estacionar en vía urbana la grúa de auxilio en carretera creando un nuevo peligro u obstaculizando la circulación.	G	(especificar)
03	004	LS	40	1a	1	200	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	LS	40	1a	2	200	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	LS	40	1a	3	200	Parar en vía urbana, en un túnel.	G	
03	004	LS	40	1a	4	200	Parar en paso inferior.	G	
03	004	LS	40	1b	1	200	Parar en paso a nivel.	G	
03	004	LS	40	1b	2	60	Parar en paso para ciclistas.	L	
03	004	LS	40	1b	3	60	Parar en paso para peatones.	L	
03	004	LS	40	1c	1	60	Parar en carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	(especificar)
03	004	LS	40	1d	1	200	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
03	004	LS	40	1e	1	200	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
03	004	LS	40	1f	1	200	Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
03	004	LS	40	1f	2	200	Parar en un lugar obligando al los usuarios a hacer maniobras.	G	
03	004	LS	40	1h	1	200	Parar en carril BUS.	G	
03	004	LS	40	1h	2	60	Parar en carril reservado para bicicletas.	L	
03	004	LS	40	1i	1	200	Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
03	004	LS	40	1j	1	200	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
03	004	LS	40	2a	1	200	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	LS	40	2a	2	200	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	LS	40	2a	3	200	Estacionar en vía urbana en un túnel.	G	
03	004	LS	40	2a	4	200	Estacionar en paso inferior.	G	
03	004	LS	40	2a	5	200	Estacionar en paso a nivel.	G	
03	004	LS	40	2a	6	70	Estacionar en paso para ciclistas.	L	
03	004	LS	40	2a	7	70	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	L	
03	004	LS	40	2a	8	70	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	(Especificar)

03	004	LS	40	2a	9	200	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G
03	004	LS	40	2a	10	200	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G
03	004	LS	40	2a	11	200	Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G
03	004	LS	40	2a	12	200	Estacionar en un lugar obligando a los otros usuarios a hacer maniobras.	G
03	004	LS	40	2a	13	200	Estacionar en carril BUS.	G
03	004	LS	40	2a	14	70	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	L
03	004	LS	40	2a	15	200	Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G
03	004	LS	40	2a	16	200	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G
03	004	LS	40	2c	1	70	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	L
03	004	LS	40	2e	1	70	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	L (Especificar)
03	004	LS	40	2f	1	70	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	L
03	004	LS	40	2g	1	70	Estacionar en doble fila.	L
03	004	LS	41	2	1	70	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	L (deberán especificarse las medidas omitidas)
03	004	LS	41	2	2	200	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	G
03	004	LS	43	1	1	200	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G
03	004	LS	43	1	2	200	Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G
03	004	LS	43	1	3	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	G
03	004	LS	43	1	4	200	Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	G
03	004	LS	43	1	5	60	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	L
03	004	LS	43	1	6	200	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G
03	004	LS	43	1	7	200	No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	G

03	004	LS	43	1	8	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	G	
03	004	LS	43	1	9	200	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	G	
03	004	LS	43	1	10	200	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	G	
03	004	LS	43	1	11	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	G	
03	004	LS	43	1	12	60	No llevar iluminada la placa posterior de la matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	L	
03	004	LS	43	1	13	70	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	L	
03	004	LS	43	2	1	200	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	LS	43	2	2	200	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	LS	43	2	3	200	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	LS	43	3	1	200	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	G	(especificar las condiciones de la vía)
03	004	LS	43	3	2	200	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	G	
03	004	LS	43	4	1	60	Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	L	
03	004	LS	44	1	1	60	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	L	
03	004	LS	44	3	1	60	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	L	
03	004	LS	44	3	2	60	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	L	
03	004	LS	44	4	1	60	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	L	
03	004	LS	44	4	2	60	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	L	
03	004	LS	45	-	1	60	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	L	

03	004	LS	45	-	2	60	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L			
03	004	LS	45	-	3	60	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L			
03	004	LS	46	-	1	60	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	L			
03	004	LS	46	-	2	60	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	L			
03	004	LS	47	-	7	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana.	G	(especificar)		
03	004	LS	47	-	8	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en vía urbana.	G	(especificar)		
03	004	LS	47	-	9	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías.	G	(especificar)		
03	004	LS	47	-	10	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero de una bicicleta o ciclo, menor de 16 años, el casco de protección homologado, en travesías.	G	(especificar)		
03	004	LS	47	-	1	200	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	3	18	
03	004	LS	47	-	2	200	No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G			
03	004	LS	47	-	3	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentariamente exigidas.	G	3	18	
03	004	LS	47	-	4	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.	G			
03	004	LS	47	-	5	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	G	(especificar)	3	18
03	004	LS	47	-	6	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero el casco de protección homologado	G	(especificar).		
03	004	LS	48	-	1	500	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres.	MG	(no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	6	6

03	004	LS	48	-	2	500	Conducir el vehículo reseñado con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres.	MG	(no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo).	6	6
03	004	LS	49	1	1	60	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	L			
03	004	LS	49	1	2	60	Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización.	L			
03	004	LS	50	1	1	60	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	L			
03	004	LS	50	1	2	60	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	L			
03	004	LS	50	1	3	60	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	L			
03	004	LS	51	1	1	200	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	G			
03	004	LS	51	1	2	80	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L			
03	004	LS	51	1	3	80	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L			
03	004	LS	51	1	4	80	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L			
03	004	LS	51	2	1	60	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	L			
03	004	LS	51	2	2	60	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	L			
03	004	LS	51	2	3	60	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	L			
03	004	LS	51	2	4	60	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	L			
03	004	LS	51	3	1	60	Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	L			

03	004	LS	53	1	1	200	No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	G		
03	004	LS	53	1	2	60	No obedecer una señal de obligación.	L	(especificar señal)	
03	004	LS	53	1	3	80	No obedecer una señal de prohibición.	L	(especificar señal)	
03	004	LS	53	1	4	60	No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L		
03	004	LS	53	1	5	60	No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L		
03	004	LS	53	1	6	200	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G		4 15
03	004	LS	53	1	7	200	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	G		
03	004	LS	53	1	8	200	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	G		4 10
03	004	LS	53	1	9	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "stop"(R-2)	G		4 10
03	004	LS	53	1	10	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (R-1)	G		4 10
03	004	LS	53	1	11	80	No obedecer una señal de circulación prohibida.	L		
03	004	LS	53	1	12	80	No obedecer una señal de entrada prohibida.	L		
03	004	LS	53	1	13	80	No respetar una línea longitudinal continua.	L		
03	004	LS	53	1	14	60	Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	L		
03	004	LS	53	1	15	200	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	G		4 10
03	004	LS	53	1	16	200	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o stop.	G		4 10
03	004	LS	53	1	17	60	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.	L		
03	004	LS	53	1	18	60	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	L	(indicar la marca vial)	
03	004	LS	53	1	-	80	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento.	L	(especificar señal)	
03	004	LS	57	3	1	3000	No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG		
03	004	LS	57	3	2	3000	Instalar la señalización de obras, incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG		
03	004	LS	57	3	3	200	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	G		
03	004	LS	58	1	1	70	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto.	L	(especificar)	

03	004	LS	58	1	2	70	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas.	L	(especificar)		
03	004	LS	58	2	1	3000	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	MG	(especificar)		
03	004	LS	58	3	1	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios.	MG			
03	004	LS	58	3	2	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia.	MG			
03	004	LS	58	3	3	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.	MG			
03	004	LS	67	2	1	60	Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	L			
03	004	LS	77	h	-	6000	Conducir con el vehículo reseñado llevando instalado un inhibidor de radar o cinemómetro o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico	MG	(deberá concretarse el mecanismo o sistema.)	6	5
03	004	LS	77	m	-	500	Participar o colaborar en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad	MG	(deberá concretarse el mecanismo o sistema)		
03	004	LS	77	r	1	3000	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o dimensiones del vehículo, careciendo de la correspondiente autorización administrativa, con independencia de la obligación de reparación del daño causado.	MG			
03	004	LS	77	r	2	3000	Causar daños a la infraestructura de la vía, o alteraciones a la circulación debido a la masa o dimensiones del vehículo, incumpliendo las condiciones de la autorización administrativa, con independencia de la obligación de reparar el daño causado.	MG			
03	004	RG	2	1	1	60	Comportarse de forma que se entorpece indebidamente la circulación.	L			
03	004	RG	3	1	1	200	Conducir de forma negligente.	G	Detallar conducta		
03	004	RG	3	1	2	200	Conducir de modo negligente creando peligro para los otros usuarios de la vía consistente en:	G	Detallar conducta		
03	004	RG	3	1	3	500	Conducir de forma temeraria.	MG	(Debe detallarse la conducta merecedora del calificativo de temeraria)	6	4

03	004	RG	4	2	1	60	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación.	L		
03	004	RG	4	2	2	60	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la parada o estacionamiento.	L		
03	004	RG	4	2	3	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la circulación.	L		
03	004	RG	4	2	4	80	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan hacer peligrosa la parada o estacionamiento.	L		
03	004	RG	4	2	5	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda obstaculizar la libre circulación.	G		
03	004	RG	5	1	1	80	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible.	L		
03	004	RG	5	3	1	60	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado.	L	(deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	
03	004	RG	6	1	1	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto, que pueda producir un incendio.	G		4 9
03	004	RG	6	1	2	200	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda producir un accidente de circulación.	G		4 9
03	004	RG	7	1	1	60	Circular un vehículo con nivel de emisión de ruido superior a 4 Db (A) sobre el nivel de emisión sonora fijado en la ficha de homologación.	L		
03	004	RG	7	1	2	60	Circular un ciclomotor con nivel de emisión de ruido superior a 91 Db (A). (Con ficha de homologación sin indicación de nivel de emisión sonora).	L		
03	004	RG	7	2	1	60	Circular un vehículo con escape libre (sin dispositivo silenciador eficaz).	L		
03	004	RG	8	1	1	60	Efectuar carga de vehículos de forma antirreglamentaria.	L		
03	004	RG	9	1	1	60	Transportar en un vehículo a motor más personas del número de plazas autorizadas, sin sobrepasar el 50 %, excluido el conductor.	L		
03	004	RG	9	1	2	200	Transportar en un vehículo a motor más personas del nº de plazas autorizadas en porcentaje igual o superior al 50%, excluido al conductor.	G		
03	004	RG	10	1	1	60	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas.	L		
03	004	RG	12	1	1	60	Circular dos o más personas en un ciclo, ciclomotor o motocicleta construido para una sola.	L		

03	004	RG	12	2	1	60	Circular el pasajero de un ciclomotor o motocicleta situado en el lugar intermedio entre el conductor y el manillar.	L	
03	004	RG	12	2	2	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de 12 años.	G	
03	004	RG	12	3	1	200	Circular en ciclomotor o motocicleta llevando un menor de entre 7 y 12 años sin ser el conductor padre, madre o tutor o persona autorizada.	G	
03	004	RG	12	4	1	60	Circular vehículos de dos o tres ruedas, arrastrando un remolque, cuando supere el 50% de la masa en vacío del vehículo y/o cuando no cumpla las condiciones reglamentarias para ello.	L	
03	004	RG	14	2	1	60	Circular con el vehículo reseñado sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo y pueden caer.	L	
03	004	RG	14	1a	1	200	Conducir vehículos con la carga mal acondicionada o con peligro de de caída.	G	
03	004	RG	14	1b	1	500	Circular con un vehículo cuya carga ha caído a la vía, por su mal acondicionamiento, creando grave peligro para el resto de los usuarios.	MG	
03	004	RG	14	1c	1	60	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios.	L	
03	004	RG	14	1d	1	60	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada oculta los dispositivos de señalización.	L	
03	004	RG	16	-	1	60	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía.	L	
03	004	RG	17	1	1	60	Conducir un vehículo sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
03	004	RG	17	1	2	60	Conducir un animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo.	L	
03	004	RG	18	1	1	60	Conducir un vehículo sin mantener la propia libertad de movimientos.	L	(se deben concretar los hechos)
03	004	RG	18	1	2	60	Conducir un vehículo sin mantener el campo necesario de visión.	L	(se deben concretar los hechos)
03	004	RG	18	1	3	60	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción.	L	(se deben concretar los hechos)
03	004	RG	18	1	4	60	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada.	L	
03	004	RG	18	1	5	60	Conducir un vehículo sin cuidar de que el resto de pasajeros mantengan la posición adecuada.	L	
03	004	RG	18	1	6	60	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados, para que no interfieran la conducción.	L	
03	004	RG	18	1	7	60	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado, para que no interfiera la conducción.	L	
03	004	RG	18	1	8	200	Conducir un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción.	G	(especificar los dispositivos)

03	004	RG	18	2	1	200	Conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido.	G		3	17
03	004	RG	18	2	2	200	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil, navegadores o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.	G	(ESPECIFICAR).	3	17
03	004	RG	18	3	3	60	Hacer o emitir señales a otros conductores con la finalidad de eludir la vigilancia de los agentes de tráfico.	L			
03	004	RG	19	1	1	200	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados.	G			
03	004	RG	20	1	1	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG		4	1
03	004	RG	20	1	2	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,50 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	Excepto profesionales y titulares permisos conducción menos dos años antigüedad	4	1
03	004	RG	20	1	3	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro. (excepto profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad)	MG		6	1
03	004	RG	20	1	4	500	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	4	1
03	004	RG	20	1	5	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 miligramos por litro, sin sobrepasar los 0,30 miligramos, habiendo sido sancionado en el año anterior por exceder de la tasa de alcohol permitida.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	4	1
03	004	RG	20	1	6	1000	Conducir un vehículo con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 miligramos por litros.	MG	(Deberá especificarse tipo de conductor, profesional o novel)	6	1
03	004	RG	21	1	1	1000	Negarse un conductor de un vehículo, a someterse a las pruebas de detección del grado de impregnación de alcoholemia.	MG		6	3
03	004	RG	26	1	1	80	Negarse el personal sanitario de un centro médico a la obtención de muestras para determinar el grado de alcoholemia de la persona que desea someterse a tal prueba	L			

03	004	RG	29	1	1	200	No circular por la vía lo más cerca posible del borde derecho de la calzada dejando completamente libre la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G		
03	004	RG	29	1	2	200	No circular por la vía en un cambio de rasante o curva de reducida visibilidad dejando completamente la mitad de la calzada que corresponda a los que puedan circular en sentido contrario.	G		
03	004	RG	29	1	3	200	Circular por una vía de doble sentido de circulación, sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo.	G		
03	004	RG	29	2	1	500	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación, en sentido contrario al establecido sin efectuar adelantamiento alguno.	MG	6	4
03	004	RG	30	1	1	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil.	G		
03	004	RG	30	1	2	200	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo especial con MMA superior a 3.500 Kg.	G		
03	004	RG	30	1	a	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y dos carriles separados o no por marcas viales.	MG	6	4
03	004	RG	30	1	b	500	Circular por el carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado, en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales.	MG	6	4
03	004	RG	30	1b	2	200	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda.	G		
03	004	RG	31	-	1	200	Circular fuera de poblado por un carril distinto del situado más a la derecha, en calzada con más de un carril para el mismo sentido de marcha, entorpeciendo la circulación de otro vehículo que le sigue.	G		
03	004	RG	36	1	1	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, conduciendo el vehículo reseñado, que debe circular por el arcén.	G		
03	004	RG	36	1	2	200	Circular ocupando la calzada más de lo imprescindible, debiendo hacerlo por el arcén dada su velocidad reducida, por razones de emergencia, perturbando gravemente la circulación.	G		
03	004	RG	36	2	1	200	Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello.	G		

03	004	RG	37	1	1	80	Circular por una vía contraviniendo la circulación ordenada por la Autoridad competente, por razones de fluidez o seguridad del tráfico o por motivos medioambientales.	L			
03	004	RG	37	1	2	500	Utilizar un tramo de vía distinto del ordenado por la Autoridad competente, en sentido contrario al estipulado.	MG	6	4	
03	004	RG	43	1	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía.	MG	6	4	
03	004	RG	43	2	1	500	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado.	MG	6	4	
03	004	RG	43	3	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado, aunque no existan refugios, isletas o dispositivos de guía.	MG	6	4	
								(Especificar riesgo)			
03	004	RG	46	1	1	200	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias.	G			
03	004	RG	49	1	1	200	Circular a velocidad inferior a la mínima reglamentariamente establecida.	G			
03	004	RG	50	1	1	100	Circular entre 21 y 40 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	2	300	Circular entre 41 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	3	400	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	4	500	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	5	600	Circular a 71 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 20 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	6	100	Circular entre 31 y 50 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	7	300	Circular entre 51 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	8	400	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	9	500	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	10	600	Circular a 81KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 30 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	11	100	Circular entre 41 y 60 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	12	300	Circular entre 61 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	13	400	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	14	500	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	15	600	Circular a 91KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 40 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	16	100	Circular entre 51 y 70 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar		

03	004	RG	50	1	17	300	Circular entre 71 y 80 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	18	400	Circular entre 81 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	19	500	Circular entre 91 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	20	600	Circular a 101KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 50 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	21	100	Circular entre 61 y 90 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	22	300	Circular entre 91 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	23	400	Circular entre 111 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	24	500	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	25	600	Circular a 131 KM/H en adelante, cuando la velocidad máxima es de 60 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	26	100	Circular entre 71 y 100 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	27	300	Circular entre 101 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	28	400	Circular entre 121 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	29	500	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	30	600	Circular a 141KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 70 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	31	100	Circular entre 81 y 110 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	32	300	Circular entre 111 y 130 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	33	400	Circular entre 131 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	34	500	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	35	600	Circular a 151 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 80 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	36	100	Circular entre 91 y 120 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar		
03	004	RG	50	1	37	300	Circular entre 121 y 140 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	2	20
03	004	RG	50	1	38	400	Circular entre 141 y 150 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	4	20
03	004	RG	50	1	39	500	Circular entre 151 y 160 KM/H cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	G	Especificar	6	20
03	004	RG	50	1	40	600	Circular a 161 KM/H en adelante cuando la velocidad máxima es de 90 KM/H.	MG	Especificar	6	20
03	004	RG	53	1	1	200	Reducir considerablemente la velocidad, sin advertirlo previamente.	G			
03	004	RG	53	1	2	200	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen.	G			

03	004	RG	54	1	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse en caso de frenada brusca sin colisionar.	G		4	16
03	004	RG	54	2	1	200	Circular detrás de otro vehículo sin señalar el propósito de adelantar con una separación que no permite ser a su vez adelantado con seguridad.	G			
03	004	RG	55	1	2	500	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización.	MG			
03	004	RG	55	1	3	500	Realizar una marcha de ciclistas sin autorización.	MG			
03	004	RG	55	2	1	500	Participar en carreras o competiciones de vehículos no autorizadas.	MG		6	4
03	004	RG	56	1	1	200	No ceder el paso en una intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobrar bruscamente	G	(especificar la regulación o señalización existente)	4	10
03	004	RG	57	1	1	200	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha.	G		4	10
03	004	RG	57	1	c	200	Acceder a una glorieta sin respetar la preferencia de paso de un vehículo que circula por la misma.	G		4	10
03	004	RG	58	1	1	200	no mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	G			
03	004	RG	59	1	1	200	Entrar con el vehículo en una intersección quedando detenido de forma que impide u obstruye la circulación transversal.	G			
03	004	RG	59	2	1	200	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación, y no salir de aquella pudiendo hacerlo.	G			
03	004	RG	60	1	1	200	No ceder el paso a otro vehículo que ha entrado primero en un tramo de escasa anchura no señalizado al efecto.	G			
03	004	RG	60	5	1	200	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras.	G			
03	004	RG	63	1	1	200	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo de escasa anchura de gran pendiente.	G			
03	004	RG	64	-	1	200	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos.	G		4	10
03	004	RG	64	-	2	200	No respetar la prioridad de paso para los ciclistas	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)		
03	004	RG	65	-	1	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	G		4	10

03	004	RG	65	-	2	200	No respetar la prioridad de paso de los peatones.	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones)		
03	004	RG	66	1	1	200	No respetar la prioridad de paso de los animales, con riesgo para éstos.	G		4	10
03	004	RG	66	1	2	200	No respetar la prioridad de paso de los animales	G	(supuestos en que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales)		
03	004	RG	68	1	1	200	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios.	G			
03	004	RG	69	-	1	200	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	G			
03	004	RG	72	1	1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos.	G			
03	004	RG	72	1	2	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo no cediendo el paso a otros vehículos, existiendo peligro a otros usuarios.	G		4	10
03	004	RG	72	1	3	200	Incorporarse a la circulación el conductor, estando parado o estacionado, sin cerciorarse previamente de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.	G			
03	004	RG	72	1	4	200	Incorporarse a la circulación en una vía el conductor de un vehículo procedente de la vía de acceso, zona de servicio o propiedad colindante a aquella.	G		4	10
03	004	RG	72	3	1	200	Incorporarse a la circulación el conductor de un vehículo sin señalizar debidamente la maniobra.	G			
03	004	RG	72	4	1	200	Incorporarse a la calzada procedente de un carril de aceleración, sin ceder el paso a otro vehículo.	G			
03	004	RG	73	1	1	60	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de otros vehículos.	L			
03	004	RG	73	1	2	80	No facilitar, en la medida de lo posible, la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	L			
03	004	RG	74	1	1	200	Girar con el vehículo sin advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás de él.	G			
03	004	RG	74	1	2	200	Girar con el vehículo con peligro para los que se acercan en sentido contrario dada la velocidad y distancia de estos.	G			

03	004	RG	74	1	3	200	Realizar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad suficiente.	G			
03	004	RG	74	2	1	200	Desplazarse lateralmente para cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	G			
03	004	RG	78	1	1	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin elegir el lugar adecuado para interceptar la vía el menor tiempo posible.	G			
03	004	RG	78	1	2	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha sin advertir con la antelación suficiente su propósito con las señales preceptivas.	G			
03	004	RG	78	1	3	200	Realizar un cambio de sentido de la marcha con peligro para otros usuarios de la vía.	G	3	13	
03	004	RG	78	1	4	200	Efectuar el cambio de sentido de la marcha obstaculizando a otros usuarios de la vía.	G			
03	004	RG	79	1	1	200	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido.	G	(deberá concretarse la maniobra)	3	13
03	004	RG	80	1	1	200	Circular hacia atrás sin causa justificada.	G			
03	004	RG	80	2	1	200	Circular hacia atrás durante un recorrido superior al mínimo indispensable para efectuar la maniobra de la que es complementaria.	G			
03	004	RG	80	4	1	500	Circular en sentido contrario al estipulado haciéndolo marcha atrás en un tramo largo de la vía.	MG	(para recorridos extensos que exceden la maniobra normal de marcha atrás)	6	4
03	004	RG	81	1	1	200	No efectuar lentamente la maniobra de marcha atrás.	G			
03	004	RG	81	2	2	200	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin advertirlo con las señales preceptivas.	G			
03	004	RG	82	2	1	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que exista espacio suficiente para ello.	G			
03	004	RG	82	2	2	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin adoptar las máximas precauciones.	G			
03	004	RG	82	2	3	200	Adelantar en una vía pública a un vehículo por la derecha, sin que su conductor esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G			
03	004	RG	82	2	4	200	Adelantar por la izquierda, en una vía con circulación en ambos sentidos, a un tranvía que marcha por la zona central.	G			
03	004	RG	82	2	5	200	Adelantar por la izquierda a un vehículo cuyo conductor está indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.	G			
03	004	RG	84	1	1	200	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con las señales preceptivas con la suficiente antelación.	G			

03	004	RG	84	1	2	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, con peligro para quienes circulan en sentido contrario.	G	4	11	
03	004	RG	84	1	3	200	Iniciar un adelantamiento sin que exista espacio libre suficiente en el carril que utiliza para la maniobra, entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	G	4	11	
03	004	RG	84	2	1	200	Efectuar un adelantamiento cuando el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado.	G			
03	004	RG	84	3	1	200	Adelantar cuando otro conductor que le sigue por el mismo carril ha indicado la maniobra de adelantar a su vehículo.	G			
03	004	RG	84	3	2	200	Adelantar sin disponer del espacio suficiente para reintegrarse a su mano al terminar el adelantamiento.	G			
03	004	RG	85	1	1	200	Adelantar sin llevar durante la ejecución de la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo adelantado.	G			
03	004	RG	85	1	2	200	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.	G			
03	004	RG	85	3	1	200	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad.	G			
03	004	RG	85	3	2	200	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo con las señales preceptivas.	G			
03	004	RG	85	4	1	200	Adelantar a un ciclo o ciclomotor, o conjunto de ellos, sin guardar una anchura de seguridad de al menos 1,5 metros.	G			
03	004	RG	85	4	2	200	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulen en sentido contrario, o que lo hagan por el arcén.	G	4	12	
03	004	RG	86	1	1	200	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	G			
03	004	RG	86	2	1	200	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	G			
03	004	RG	86	2	2	200	Efectuar maniobras que impiden o dificultan el adelantamiento, cuando va a ser adelantado.	G			
03	004	RG	86	2	3	200	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro.	G			
03	004	RG	87	1	a1	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en lugar en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	(especificar si es curva de visibilidad reducida o cambio de rasante)	4	11

03	004	RG	87	1	a2	200	Adelantar invadiendo la zona reservada al sentido contrario en circunstancias en que la visibilidad disponible no es suficiente.	G	(Especificar circunstancias)	4	11
03	004	RG	87	1b	1	200	Adelantar en un paso para peatones señalizado como tal.	G			
03	004	RG	87	1b	2	200	Adelantar en un paso a nivel o en sus proximidades.	G			
03	004	RG	87	1c	1	200	Adelantar en intersección o en sus proximidades, por la izquierda, a un vehículo de más de dos ruedas, no siendo plaza de circulación giratoria ni calzada que goce de prioridad señalizada.	G			
03	004	RG	88	1	2	200	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando el carril izquierdo de la calzada, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	G			
03	004	RG	90	2	1	60	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L			
03	004	RG	90	2	2	60	Parar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L			
03	004	RG	90	2	3	70	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho de la calzada.	L			
03	004	RG	90	2	4	70	Estacionar en vía urbana de doble sentido separado del borde derecho del arcén.	L			
03	004	RG	91	1	1	200	Parar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	G	(Especificar)		
03	004	RG	91	1	2	200	Parar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	G	(Especificar)		
03	004	RG	91	1	3	200	Estacionar en vía urbana obstaculizando gravemente la circulación.	G	(Especificar)		
03	004	RG	91	1	4	200	Estacionar en vía urbana constituyendo un riesgo para la circulación o para los peatones.	G	(Especificar)		
03	004	RG	91	2d	1	200	Estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.	G			
03	004	RG	91	2e	1	200	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico	G	(Especificar)		
03	004	RG	92	3	1	70	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento.	L			
03	004	RG	94	1a	1	200	Parar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G			
03	004	RG	94	1a	2	200	Parar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G			
03	004	RG	94	1a	3	200	Parar en vía urbana, en un túnel.	G			
03	004	RG	94	1a	4	200	Parar en paso inferior.	G			
03	004	RG	94	1b	1	200	Parar en paso a nivel.	G			
03	004	RG	94	1b	2	60	Parar en paso para ciclistas.	L			
03	004	RG	94	1b	3	60	Parar en paso para peatones.	L			
03	004	RG	94	1c	1	60	Parar en carril o parte de la vía reservada exclusivamente para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	(especificar)		

03	004	RG	94	1d	1	200	Parar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
03	004	RG	94	1e	1	200	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
03	004	RG	94	1f	1	200	Parar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
03	004	RG	94	1f	2	200	Parar en un lugar obligando al los usuarios a hacer maniobras.	G	
03	004	RG	94	1h	1	200	Parar en carril BUS.	G	
03	004	RG	94	1h	2	60	Parar en carril reservado para bicicletas.	L	
03	004	RG	94	1i	1	200	Parar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
03	004	RG	94	1j	1	200	Parar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
03	004	RG	94	2a	1	200	Estacionar en vía urbana, en curva de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	RG	94	2a	2	200	Estacionar en vía urbana, en cambio de rasante de visibilidad reducida o en sus proximidades.	G	
03	004	RG	94	2a	3	200	Estacionar en vía urbana en un túnel.	G	
03	004	RG	94	2a	4	200	Estacionar en paso inferior.	G	
03	004	RG	94	2a	5	200	Estacionar en paso a nivel.	G	
03	004	RG	94	2a	6	70	Estacionar en paso para ciclistas.	L	
03	004	RG	94	2a	7	70	Estacionar en zona señalizada como paso para peatones.	L	
03	004	RG	94	2a	8	70	Estacionar en carril o parte de la vía reservada para la circulación o servicio de determinados usuarios.	L	(Especificar)
03	004	RG	94	2a	9	200	Estacionar en una intersección o en sus proximidades, en vía urbana, dificultando el giro a otros vehículos.	G	
03	004	RG	94	2a	10	200	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación.	G	
03	004	RG	94	2a	11	200	Estacionar en un lugar donde se impide la visibilidad de la señalización a los usuarios afectados.	G	
03	004	RG	94	2a	12	200	Estacionar en un lugar obligando a los otros usuarios a hacer maniobras.	G	
03	004	RG	94	2a	13	200	Estacionar en carril BUS.	G	
03	004	RG	94	2a	14	70	Estacionar en carril reservado para bicicletas.	L	
03	004	RG	94	2a	15	200	Estacionar en zona destinada al estacionamiento y parada de uso exclusivo para el transporte público urbano.	G	
03	004	RG	94	2a	16	200	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de personas con discapacidad.	G	
03	004	RG	94	2c	1	70	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga.	L	
03	004	RG	94	2e	1	70	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.	L	(Especificar)

03	004	RG	94	2f	1	70	Estacionar delante de un vado señalizado correctamente.	L	
03	004	RG	94	2g	1	70	Estacionar en doble fila.	L	
03	004	RG	95	2	1	200	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento.	G	
03	004	RG	97	3	1	70	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas.	L	(deberán especificarse las medidas omitidas)
03	004	RG	98	1	1	70	Circular una bicicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	L	
03	004	RG	98	3	1	60	Circular con una bicicleta sin elementos reflectantes debidamente homologados.	L	
03	004	RG	99	1	1	200	Circular sin alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad.	G	
03	004	RG	99	1	2	200	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de galibo estando obligado a ello.	G	
03	004	RG	100	2	1	60	Emplear alternativamente en forma de destellos las luces de largo y corto alcance con finalidades no previstas reglamentariamente.	L	
03	004	RG	100	4	1	200	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera, produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía.	G	
03	004	RG	101	1	1	200	Circular entre la puesta y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	RG	101	1	2	200	Circular a cualquier hora del día en Túneles, pasos inferiores y tramos de vía afectados por la señal "Túnel" (S-5) sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	RG	101	1	3	200	No llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce en población cuando la vía este insuficientemente iluminada.	G	
03	004	RG	102	1	1	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramiento a los que circulan en sentido contrario.	G	
03	004	RG	102	1	2	200	Restablecer el alumbrado de carretera antes de rebasar la posición del conductor del vehículo con el que se cruce.	G	
03	004	RG	102	1	3	200	Circular con alumbrado de cruce deslumbrante.	G	
03	004	RG	102	1	4	200	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce circulando detrás de otro vehículo a menos de 200 metros, produciendo deslumbramiento por el espejo retrovisor.	G	
03	004	RG	103	1	1	60	No llevar iluminada la placa posterior de la matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	L	
03	004	RG	104	1	1	200	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	
03	004	RG	104	1	2	200	Circular durante el día por un carril reversible sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G	

03	004	RG	104	1	3	200	Circular durante el día por carril reservado o excepcionalmente abierto en sentido contrario al normalmente utilizado, sin llevar encendido el alumbrado reglamentario.	G		
03	004	RG	105	1	1	200	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado, estando obligado a ello.	G	(especificar las condiciones de la vía)	
03	004	RG	106	1	1	200	No utilizar el alumbrado reglamentario en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad.	G		
03	004	RG	108	1	1	60	No advertir el conductor de un vehículo a otros usuarios de la vía, la maniobra a efectuar utilizando la señalización luminosa o en su defecto, el brazo, según lo determinado reglamentariamente.	L		
03	004	RG	110	1	1	60	Hacer uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas.	L		
03	004	RG	111	-	1	60	Utilizar dispositivos de señales especiales en caso antirreglamentario.	L		
03	004	RG	113	-	1	60	No señalar su presencia una máquina de obras públicas, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarias.	L		
03	004	RG	113	-	2	60	No señalar su presencia un camión trabajando en una vía pública, con una luz intermitente o giratoria de color amarillo-auto en los casos y condiciones reglamentarios.	L		
03	004	RG	114	1	1	60	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	L		
03	004	RG	114	1	2	60	Abrir las puertas antes de la completa inmovilización del vehículo.	L		
03	004	RG	114	1	3	60	Abrir las puertas o apearse del vehículo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implicaba peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	L		
03	004	RG	115	2	1	60	No parar el motor del vehículo encontrándose detenido en lugar cerrado.	L		
03	004	RG	115	3	1	60	No parar el motor del vehículo durante la carga de combustible.	L		
03	004	RG	117	1	1	200	No utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G	3	18
03	004	RG	117	1	2	200	No utilizar el ocupante del vehículo el cinturón de seguridad en los casos y condiciones determinados reglamentariamente.	G		
03	004	RG	117	3	1	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, sin utilizar un sistema de retención infantil homologado, debidamente adaptado a su talla y peso, en las condiciones reglamentariamente exigidas.	G	3	18

03	004	RG	117	3	2	200	Circular con un menor de edad, de estatura igual o inferior a 135 cms, en el asiento delantero del vehículo incumpliendo los supuestos excepcionales y condiciones exigidas reglamentariamente para ello.	G		
03	004	RG	118	1	1	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el conductor el casco de protección homologado.	G	(especificar)	3 18
03	004	RG	118	1	2	200	No utilizar o utilizar inadecuadamente el pasajero el casco de protección homologado	G	(especificar).	
03	004	RG	120	1	1	500	Conducir el vehículo reseñado con un exceso de más del 50% en los tiempos de conducción establecidos en la legislación de transportes terrestres.	MG	(no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo)	6 6
03	004	RG	120	1	2	500	Conducir el vehículo reseñado con una minoración de más del 50% en los tiempos de descanso establecidos en la legislación de transportes terrestres.	MG	(no aplicable a vehículos no obligados a utilizar tacógrafo).	6 6
03	004	RG	121	1	1	60	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal.	L		
03	004	RG	121	5	1	60	Circular un vehículo por zona peatonal sin autorización.	L		
03	004	RG	126	1	1	60	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla sin ir custodiados por alguna persona.	L		
03	004	RG	126	1	2	60	Transitar por las vías objeto de la Ley animales de tiro, carga o silla, existiendo otra vía alternativa con menor intensidad de circulación de vehículos.	L		
03	004	RG	126	1	3	60	Transitar por las vías objeto de la Ley, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, sin ir custodiadas por alguna persona.	L		
03	004	RG	129	2	1	200	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	G		
03	004	RG	129	2	2	80	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L		
03	004	RG	129	2	3	80	Presenciar un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L		
03	004	RG	129	2	4	80	Tener conocimiento directo de un accidente de tráfico y no prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños o para restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación.	L		
03	004	RG	130	1	1	60	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no señalizar convenientemente el mismo.	L		

03	004	RG	130	1	2	60	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no señalizarla convenientemente.	L	
03	004	RG	130	1	3	60	Obstaculizar la calzada con un vehículo por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarlo en el menor tiempo posible.	L	
03	004	RG	130	1	4	60	Obstaculizar la calzada con la carga de un vehículo, por causa de accidente o avería, y no adoptar el conductor las medidas necesarias para retirarla en el menor tiempo posible.	L	
03	004	RG	130	5	1	60	Remolcar un vehículo averiado o accidentado por otro no destinado a ese fin.	L	
03	004	RG	132	1	1	60	No adaptar el conductor de un vehículo su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L	
03	004	RG	132	1	2	60	No adaptar el peatón su comportamiento al mensaje de una señal reglamentaria.	L	
03	004	RG	139	3	0	200	Realizar obras en la vía sin comunicarlas con anterioridad a su inicio a la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
03	004	RG	139	4	1	3000	Realizar obras en la vía sin la autorización correspondiente.	MG	
03	004	RG	139	4	2	200	Realizar obras en la vía sin seguir las instrucciones de la autoridad responsable de la gestión y regulación del tráfico.	G	
03	004	RG	140	3	1	3000	No instalar la señalización de obras, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
03	004	RG	140	3	2	3000	Instalar la señalización de obras, incumpliendo la normativa vigente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial.	MG	
03	004	RG	142	1	1	70	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación que hayan perdido su objeto.	L	(especificar)
03	004	RG	142	1	2	70	No obedecer la orden de retirada, y en su caso, sustitución por la que sea adecuada, de las señales de circulación deterioradas.	L	(especificar)
03	004	RG	142	2	1	3000	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada.	MG	(especificar)
03	004	RG	142	3	1	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda inducir confusión al resto de los usuarios.	MG	
03	004	RG	142	3	2	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda reducir su visibilidad o eficacia.	MG	
03	004	RG	142	3	3	3000	Modificar el contenido de la señal de tal modo que pueda deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.	MG	
03	004	RG	143	1	1	200	No respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación.	G	4 15

03	004	RG	145	-	1	200	No respetar el peatón la luz roja de un semáforo.	G		
03	004	RG	146	-	1	200	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.	G	4	10
03	004	RG	147	a	1	200	No respetar un semáforo de carril señalizado con aspa roja.	G		
03	004	RG	151	2	1	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "stop"(R-2)	G	4	10
03	004	RG	151	2	2	200	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de ceda el paso (R-1)	G	4	10
03	004	RG	152	-	1	80	No obedecer una señal de circulación prohibida.	L		
03	004	RG	152	-	2	80	No obedecer una señal de entrada prohibida.	L		
03	004	RG	154	-	1	80	No obedecer una señal de prohibición.	L	(especificar señal)	
03	004	RG	154	-	2	80	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento.	L	(especificar señal)	
03	004	RG	155	-	1	60	No obedecer una señal de obligación.	L	(especificar señal)	
03	004	RG	167	-	1	80	No respetar una línea longitudinal continua.	L		
03	004	RG	167	-	2	60	Circular sobre una línea longitudinal discontinua.	L		
03	004	RG	169	-	1	200	No ceder el paso a otros vehículos en el lugar prescrito por una señal horizontal de ceda el paso.	G	4	10
03	004	RG	169	-	2	200	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de detención obligatoria o stop.	G	4	10
03	004	RG	170	-	1	60	No respetar las líneas y marcas de estacionamiento que delimitan los lugares y forma en que los vehículos deben ocuparlos.	L		
03	004	RG	171	-	1	60	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	L	(indicar la marca vial)	